SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 23 de enero de 2021

ASUNTO: Síntesis de **COMUNICADO**: "El pleno del IFT nombra al Maestro Salvador Flores Santillán como Titular de la Unidad de Competencia Económica".

1. El viernes **22 de enero de 2021**, el IFT emitió el comunicado **06/2021**.[i]

(http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-nombra-salvador-flores-santillan-como-titular-de-la-unidad-de-competencia-economica)

De dicha **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

- El Pleno del **IFT** aprobó por unanimidad designar al **Maestro Salvador Flores Santillán** como Titular de la Unidad de Competencia Económica (UCE), a partir del 20 de enero del presente año.

- **Flores Santillán**, se desempeñaba como Director General de Consulta Económica de la UCE, en donde destacó su participación en opiniones sobre la emisión de medidas de preponderancia, poder sustancial de mercado, servicios adicionales, orientaciones generales sobre la aplicación de la *Ley Federal de Competencia Económica,* y la elaboración de peritajes y estudios económicos, entre otros.

- Anteriormente ocupó el cargo de Director de Concentraciones y Concesiones en donde participó en el proyecto de la *Red Compartida*, así como el Criterio Técnico de índice de concentración; así como en proyectos sobre concentraciones, opiniones y evaluación de interesados en licitaciones de TV abierta, radio sonora, recursos satelitales y espectro radioeléctrico.

- **Salvador Flores Santillán** es Licenciado en Estadística por la Universidad Autónoma Chapingo y Maestro en Economía por el Colegio de México; cuenta con diplomados en regulación económica, impacto regulatorio y competencia económica.

  En **2010**, obtuvo el **segundo lugar** del premio Bolsa Mexicana de Valores, y ha participado en la elaboración de diversos artículos académicos en materia de telecomunicaciones y competencia económica.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones